



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00843483- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. María Belén BENENCIA, DNI: 34.729.793, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (BIMO) de la UNC;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la BIMO, en el orden 48, y el dictamen de la Consultoría del Departamento de Contrataciones de la BIMO en el orden 53;

Lo dispuesto por la Ord. HCS 5/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), a celebrar con la Sra. María Belén BENENCIA, DNI: 34.729.793, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 30/04/2026, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la BIMO, que forma parte de la presente, y autorizar al Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC - Mgtr. Matías Daniel LINGUA, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2° .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. María Belén BENENCIA, DNI: 34.729.793, entre el 01/03/2026 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la emisión de la primera factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el número de la presente resolución, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dependencia de origen

af/jf